UTEDYC - AFA

CCT 553/09 - CCT 463/06 - CCT 1070/09

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 05 días del mes de Junio de 2024, se reúnen por la parte sindical: la UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC), representada por su Secretario General Nacional Carlos, O. BONJOUR; Secretario Adjunto Nacional, Marcelo ORLANDO; Secretario Gremial Nacional, Jorge RAMOS Y Subsecretario Gremial Nacional, Fernando ARGÜELLES y por la otra parte, la ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO (AFA), representada por los Sres. Claudio Fabián TAPIA y Víctor BLANCO RODRIGUEZ, en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente, todos ellos reunidos a fin de revisar los salarios básicos acordados para el periodo Enero – Diciembre 2024, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Establecer un incremento salarial adicional del 26% calculado sobre los salarios básicos vigentes al mes de Abril de 2024, el cual será abonado del siguiente modo: a) un 9% a partir del 01/05/2024, b) un 9% a partir del 01/06/2024 y c) un 8% a partir del 01/07/2024.

Las partes adjuntan en tres Anexos los nuevos salarios básicos convencionales de las categorías contempladas en los Convenios Colectivos de Trabajo N° 553/09, 463/06 y 1070/09.

SEGUNDA: Los incrementos aquí acordados, de modo excepcional, serán en cada tramo de carácter no remunerativo y se incorporarán a los salarios básicos con carácter remunerativo según el siguiente esquema: el incremento no remunerativo del mes de Mayo de 2024, se incorpora de modo remunerativo en el mes de Julio de 2024 y los de Junio y Julio de 2024 se incorpora en Septiembre de 2024.

TERCERA: Las partes establecen que, siendo que ya se encuentran liquidados los salarios correspondientes al mes de Mayo 2024, se acuerda que las diferencias salariales que deban abonarse podrán ser liquidadas y canceladas hasta el 20 de Junio 2024.

<u>CUARTA</u>: Los adicionales legales y convencionales que se calculen sobre el salario básico convencional, así como el pago del Sueldo Anual Complementario y licencias ordinarias y extraordinarias, deberán ser calculados considerando la integralidad de los valores establecidos en la nueva escala de salarios básicos acordada, debiendo computarse los importes remunerativos y no remunerativos.

Lo mismo acontecerá para el pago de los aportes sindicales y contribuciones solidarias y de obra social a cargo del trabajador/a y las contribuciones patronales al Sistema Nacional de Obras Sociales, las cuales serán calculadas sobre las sumas brutas totales tomando en cuenta los conceptos remunerativos y no remunerativos.

<u>QUINTA:</u> Considerando el carácter alimentario de los salarios acordados, se establece la vigencia de las nuevas remuneraciones acordadas, con independencia de la fecha de la resolución homologatoria que dicte la Autoridad Administrativa competente.



SEXTA: Las partes se comprometen a reunirse el 20 de Septiembre de 2024 para revisar los niveles salariales alcanzados y pactar los nuevos salarios para lo que resta del periodo Enero – Diciembre 2024.

SEPTIMA: Las partes ratifican la vigencia de la contribución solidaria establecida en el Art. 40 del CCT 553/09, en el Art. 41 del CCT 463/06 y en el Art. 28 del CCT 1070/09 E.

OCTAVA: Cualquiera de las representaciones signatarias podrán presentar este Acuerdo para su homologación ante la autoridad de aplicación, comprometiéndose las partes a ratificar las firmas y su contenido en la audiencia que se convoque a tal fin.

Sin más asuntos por tratar las partes ratifican y firman el presente acuerdo de plena conformidad en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efectos en el lugar y fecha indicados.

udio Fabian inia

Presidente Asociación del Fútbol Argentino

Victor Blanco Rodriguez

Secretario General

Manpelo director ORLAMDO Secretario Adjunto Nacional Consejo Directivo Contral Uterbirg

Fernando ARGUELLES Subsecretario Gremial Maclonal Consejo Directivo Central UTEDIC

Jorge R. RAMOS Beamsto Grenist Nacional NSELO DIRECTIVO CENTRAL UTEDYC

CARLOS BONJOUR Secreterio General Nacional Consejo Diractivo Central UTEDYC

A.F.AU.T.E.D.Y.C.
ESCALA SALARIAL COMPLEMENTARIA 2024 - ANEXO I CCT 463/06

		9%		9%		8%				
	ABRIL '24	MAYO '24		JUNIO '24		JULIO '24		AGOSTO '24		SEPTIEMBRE '24
Primera Division		REM	NO REM	REM	NO REM	REM	NO REM	REM	NO REM	
Jefe de Personal	70.697	70.697	6.363	70.697	12.725	77.060	12.018	77.060	12.018	89.078
Encargado de Pers.	68.297	68.297	6.147	68.297	12.293	74.444	11.610	74.444	11.610	86.054
Jefe de Recaudacion	69.736	69.736	6.276	69.736	12.552	76.012	11.855	76.012	11.855	87.867
Ayte. de Recaudacion	68.297	68.297	6.147	68.297	12.293	74.444	11.610	74.444	11.610	86.054
Recontador	64.464	64.464	5.802	64.464	11.604	70.266	10.959	70.266	10.959	81.225
Encargado de Boletos	68.297	68.297	6.147	68.297	12.293	74.444	11.610	74.444	11.610	86.054
Inspector	63.982	63.982	5.758	63.982	11.517	69.740	10.877	69.740	10.877	80.617
Boletero	63.021	63.021	5.672	63.021	11.344	68.693	10.714	68.693	10.714	79.407
Control	60.628	60.628	5.457	60.628	10.913	66.085	10.307	66.085	10.307	76.392
Acomodador	51.515	51.515	4.636	51.515	9.273	56.151	8.758	56.151	8.758	64.909
Primera Nacional B										
Jefe o Enc. De Personal	66.379	66.379	5.974	66.379	11.948	72.353	11.284	72.353	11.284	83.637
Jefe de Recaudacion	64.464	64.464	5.802	64.464	11.604	70.266	10.959	70.266	10.959	81.225
Ayte. de Recaudacion	56.312	56.312	5.068	56.312	10.136	61.380	9.573	61.380	9.573	70.953
Encargado de Boletos	64.464	64.464	5.802	64.464	11.604	70.266	10.959	70.266	10.959	81.225
Inspector	53.912	53.912	4.852	53.912	9.704	58.764	9.165	58.764	9.165	67.929
Boletero	53.912	53.912	4.852	53.912	9.704	58.764	9.165	58.764	9.165	67.929
Control	53.434	53.434	4.809	53.434	9.618	58.243	9.084	58.243	9.084	67.327
Acomodador	48.636	48.636	4.377	48.636	8.754	53.013	8.268	53.013	8.268	61.281
Primera Division B										
Jefe o Enc. De Personal	61.771	61.771	5.559	61.771	11.119	67.330	10.501	67.330	10.501	77.831
Jefe de Recaudacion	58.228	58.228	5.241	58.228	10.481	63.469	9.899	63.469	9.899	73.368
Ayte. de Recaudacion	52.041	52.041	4.684	52.041	9.367	56.725	8.847	56.725	8.847	65.572
Encargado de Boletos	58.228	58.228	5.241	58.228	10.481	63.469	9.899	63.469	9.899	73.368
Inspector	50.078	50.078	4.507	50.078	9.014	54.585	8.513	54.585	8.513	63.098
Boletero	50.078	50.078	4.507	50.078	9.014	54.585	8.513	54.585	8.513	63.098
Control	49.624	49.624	4.466	49.624	8.932	54.090	8.436	54.090	8.436	62.526
Acomodador	45.284	45.284	4.076	45.284	8.151	49.360	7.698	49.360	7.698	57.058
Primera Division C										
Jefe o Enc. De Personal	45.284	45.284	4.076	45.284	8.151	49.360	7.698	49.360	7.698	57.058
Jefe de Recaudacion	44.802	44.802	4.032	44.802	8.064	48.834	7.616	48.834	7.616	56.450
Ayte. de Recaudacion	43.845	43.845	3.946	43.845	7.892	47.791	7.454	47.791	7.454	55.245
Encargado de Boletos	43.845	43.845	3.946	43.845	7.892	47.791	7.454	47.791	7.454	55.245
Inspector	41.923	41.923	3.773	41.923	7.546	45.696	7.127	45.696	7.127	52.823
Boletero	41.923	41.923	3.773	41.923	7.546	45.696	7.127	45.696	7.127	52.823
Control	41.445	41.445	3.730	41.445	7.460	45.175	7.046	45.175	7.046	52.221
Acomodador	40.485	40.485	3.644	40.485	7.287	44.129	6.882	44.129	6.882	51.011

Claudio Fabián Tapia

Presidente Asociación del Fútbol Argentino

Victor Blanco Rodriguez Secretario General

Jorge R. RAMOS Berriato Grenati Nacional CONSELIO DIRECTIVO CENTRAL UTEDVC

CARLOS BONJOUR Secretario General Nacional Consejo Diractivo Central UTEDYC

un

Marcelo Hector ORLANDO Secretario Addato Nacional Consta Direttino Contral Utephy

Fernando ARGUELLES Subsecretario Gremial Nacional Consejo Directivo Central UTEONC

1